

280-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas diecisiete minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio en el cantón Central de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que mediante oficio n.º DRPP-199-2017 con fecha del 12 de enero de 2017, este Departamento le comunicó al partido que la estructura del cantón Central de la provincia de Heredia se encuentra completa; no obstante, en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea del cantón Central de la provincia de Heredia, nombrando a Daniela Chavarría Chaves, cédula de identidad n.º 402170644, en el puesto de delegada suplente, nombramiento que no es procedente en virtud de que ya se encuentran designados dichos cargos y no consta en el expediente del partido político ninguna carta de renuncia presentada por los titulares de dicho puesto.

Por lo anterior, resulta importante comunicar que la estructura del partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112730579	PAULINO DE JESUS MADRIGAL RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402170644	DANIELA CHAVARRIA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
402020231	JOHNATAN JESUS ACUÑA SOTO	TESORERO PROPIETARIO
116010440	GISELA DE LOS ANGELES MACHADO GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
116370246	LUIS ANDRES PEÑA CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
800550819	ORLANDO MARTIN TOLEDO ARANA	TESORERO SUPLENTE
402150763	ARIANNA ALEXANDRA BLANCO PORRAS	SECRETARIA DE LA MUJER
PROPIETARIO		
111790122	ANA YUDEL GUTIERREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
SUPLENTE		
402140551	DAVID FERNANDO LEON RAMIREZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PROPIETARIO		
304880130	MARJORIE DEL CARMEN VALVERDE FALLAS	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
SUPLENTE		

108640094 PROPIETARIO	SEIDY SALAS VIQUEZ	SECRETARIA COMUNICACIÓN
105710751 PROPIETARIO	JORGE ARTURO MORA OCONITRILLO	SECRETARIA FORMACIÓN POLÍTICA
401790507	ROY MARTIN CHAVERRI CHACON	SECRETARIA COMUNICACIÓN SUPLENTE
109440681 SUPLENTE	ENID SOFIA ZUÑIGA MURILLO	SECRETARIA FORMACIÓN POLÍTICA

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
400970826	HUGO CHAVES MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO
400880770	MARTA ROSALINA GARRO BOGANTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111790122	ANA YUDEL GUTIERREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL
112730579	PAULINO DE JESUS MADRIGAL RODRIGUEZ	TERRITORIAL
402020231	JOHNATAN JESUS ACUÑA SOTO	TERRITORIAL
401180287	JIMMY ARROYO ARRIETA	TERRITORIAL
304880130	MARJORIE DEL CARMEN VALVERDE FALLAS	TERRITORIAL
402140551	DAVID FERNANDO LEON RAMIREZ	SUPLENTE
116010440	GISELA DE LOS ANGELES MACHADO GARCIA	SUPLENTE
402110918	ALEXANDER JESUS CHAVERRI CARVAJAL	SUPLENTE
116370246	LUIS ANDRES PEÑA CASTILLO	SUPLENTE
402150763	ARIANNA ALEXANDRA BLANCO PORRAS	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 063-2005, Partido Frente Amplio
Área de Registro y Asambleas
Ref. Doc: 460, 514 y 3007 de 2017